

## PLAN DE CONVIVENCIA

**litterator** COLEGIO



(2023- 2024)

**Capítulo 0. Introducción.....Página 5**

- 0.1. Concepto de convivencia escolar.
- 0.2 Definición de Plan de Convivencia.
- 0.3 Base legal

**Capítulo I: Análisis de la realidad.....Página 9**

- I.1 Contexto y características del Centro. Organigrama del Centro.
- I.2 Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.

**Capítulo II: Valores de convivencia y objetivos del Plan de Convivencia en relación con el PEC.....Página 13**

- II.1. Actitudes y valores en la convivencia escolar.
- II.2. Objetivos del Plan de Convivencia

**Capítulo III: Agentes de la convivencia en la comunidad educativa.....Página 19**

- III.1 Consejo escolar.
- III.2 Director.
- III.3 Equipo Directivo.
- III.4 Coordinador o Jefe de Estudios.
- III.5 Orientador de la etapa.
- III.6 Tutor.
- III.7 Profesorado.
- III.8 El alumnado.
- III.9 Otros profesionales del centro (PAS).
- III.10 Padres o tutores legales.
- III.11 Coordinador de bienestar y Protección.

**Capítulo IV: Derechos y Deberes de la comunidad Educativa...Página 32**

IV.1 Los alumnos.

IV.2 Los profesores.

IV.3 Los padres.

**Capítulo V: Las normas de Convivencia.....Página 45**

V.1 Normas generales y específicas de convivencia del Centro.

V.2 Normas de aula: pautas para su elaboración y responsables de su aplicación.

V.3 Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

V.3.1 La prevención como herramienta clave.

V.3.2 Medidas organizativas para la prevención de conflictos.

V.3.3 Metodologías didácticas para mejorar el clima de convivencia.

a) Metodologías aplicadas sobre el desarrollo emocional y competencias sociales.

b) Metodologías aplicadas para la resolución de conflictos entre iguales. La mediación en la convivencia.

V.3.4 Actividades de Formación para la resolución de conflictos.

V.4 Actividades para fomentar la convivencia

V.4.1 Socioescuela

V.4.2 Talleres contra el acoso

V.4.3 La acción tutorial

a) Plan de Acción Tutorial

- b) Plan Incluyo
- c) Planes de Atención a la Diversidad
- d) Planes de Acogida
- e) Plan de Absentismo

V.5 Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.

V.5.1 Faltas Leves

V.5.2 Faltas Graves

V.5.3 Faltas Muy Graves

V.5.4 Procedimiento para la tramitación de expedientes disciplinarios

**Capítulo VI: Programas de Acoso Escolar, Ciberacoso, Violencia de Género y LGTBfobia.....Página 94**

VI.1. Acoso Escolar

VI.2. Ciberacoso

VI.3. Violencia de Género

VI.4 LGTBfobia

VI.5. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

VI.6 Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia

**Capítulo VII: Evaluación del plan de convivencia, difusión y seguimiento en el marco del PEC: estrategias aplicadas.....Página 115**

## **CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN**

### **0.1 Concepto de convivencia escolar.**

La convivencia es, probablemente, hoy más que nunca, un objetivo primordial de cualquier sistema educativo. Y, al mismo tiempo, un contexto esencial que habilita y da sentido a los principios, contenidos, estrategias y procedimientos de las experiencias de enseñanza y aprendizaje definidas, desarrolladas y evaluadas en el día a día de nuestros centros educativos.

Convivir es, por tanto, más que simplemente vivir. Supone ser y estar, claro, pero también atender, escuchar, interpretar, reaccionar, interactuar, responder. También supone, por supuesto, hacer, medir, ponderar, considerar, tener en cuenta, valorar, respetar, ser sensible, cooperar... Y todo ello con los otros importantes. Con los que nos acompañan en cada experiencia, en cada situación. Es, en definitiva, construir y construirnos con aquellos que forman parte de nuestro entorno más próximo, los que forman e integran nuestra comunidad, en el sentido concreto y amplio del término.

La convivencia debe ser entendida, pues, como un fin a conseguir. Sin duda. Pero asimismo, y esto es sustancial, como una herramienta poderosa para construir el camino del aprendizaje, de la interpretación del mundo. Un escenario, un sendero donde mirar y verse, comunicar y comunicarse, compartir, ganar y perder, dar y recibir. Influir y verse influido. Un marco en el que vivir el conflicto. Ese que nos permite crecer. El cognitivo que nos hace ir más allá de lo que ya conocemos. Y también el social, que nos adiestra en el complejo arte de las relaciones interpersonales y, con ellas, en el trabajo

en equipo, la construcción compartida, de todos; en argumentar y aportar una visión de las cosas y escuchar y valorar otras diferentes. Y acabar sumando. Y madurando, en consecuencia.

Porque, en efecto, la convivencia es, también, conflicto. Y de él hemos de aprender. Y de él, del conflicto, de la duda, de la confrontación razonada y pacífica hemos de aprovechar sus amplias y diversas posibilidades. Y de la controversia que se torna compleja, la que genera dificultades y contradicciones. Y enfados, en ocasiones. De ella también hemos de aprender. Para tornarla ética y saludable. Ese es el reto. Enseñar y aprender en una escuela de todos y para todos, donde la convivencia dibuja un fin en sí mismo, pero, al mismo tiempo, una manera de estar, ser y hacer. Con todos.

Entre las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales.

## **0.2 Definición de Plan de Convivencia.**

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad

escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

El equipo directivo de Litterator informa a principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Informa, también, de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rapidez y rigor.

Este plan de convivencia que se desarrolla en estas páginas es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia de Litterator forma parte del proyecto educativo del Colegio y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la programación general anual de cada curso escolar.

Este plan de convivencia ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la

prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

### **0.3. Base legal.**

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- INSTRUCCIONES de 4 octubre 2022, protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia: acoso, conductas autolesivas, grupos juveniles violentos y consumo de sustancias adictivas.
- Instrucciones del 22 de junio de 2018 de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.



- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## **CAPÍTULO I: ANÁLISIS DE LA REALIDAD**

### **I.1. Contexto y características de Litterator. Organigrama del Centro.**

Litterator es un Centro Educativo situado en la localidad de Aranjuez. Aranjuez es un ejemplo de ciudad planificada. Según datos del Instituto de Estadística, en la actualidad, la población empadronada en el municipio asciende a unos 60.000 habitantes. El Barrio de La Montaña, donde se sitúa específicamente Litterator, se diseñó como un conjunto residencial de más de tres millones de metros cuadrados basado fundamentalmente en viviendas unifamiliares, lugares de ocio, servicios y comercios.

En la actualidad se cifra que la población del Barrio asciende aproximadamente hasta los 6.000 vecinos, aproximadamente un 9% del total de Aranjuez. De ellos, casi el 40% tiene entre 0 y 14 años, y el 45% tiene entre 30 y 45 años. Se trata por tanto de una población joven.

Litterator es sinónimo de profesionalidad. Este nombre designaba en el mundo antiguo a todos aquellos cuya función era la de enseñar la gramática, la lectura, la escritura, el cálculo, la moral y la literatura; por ello hemos visto necesario plasmar estas cualidades en el nombre de nuestro Colegio.

### Etapas educativas del Centro.

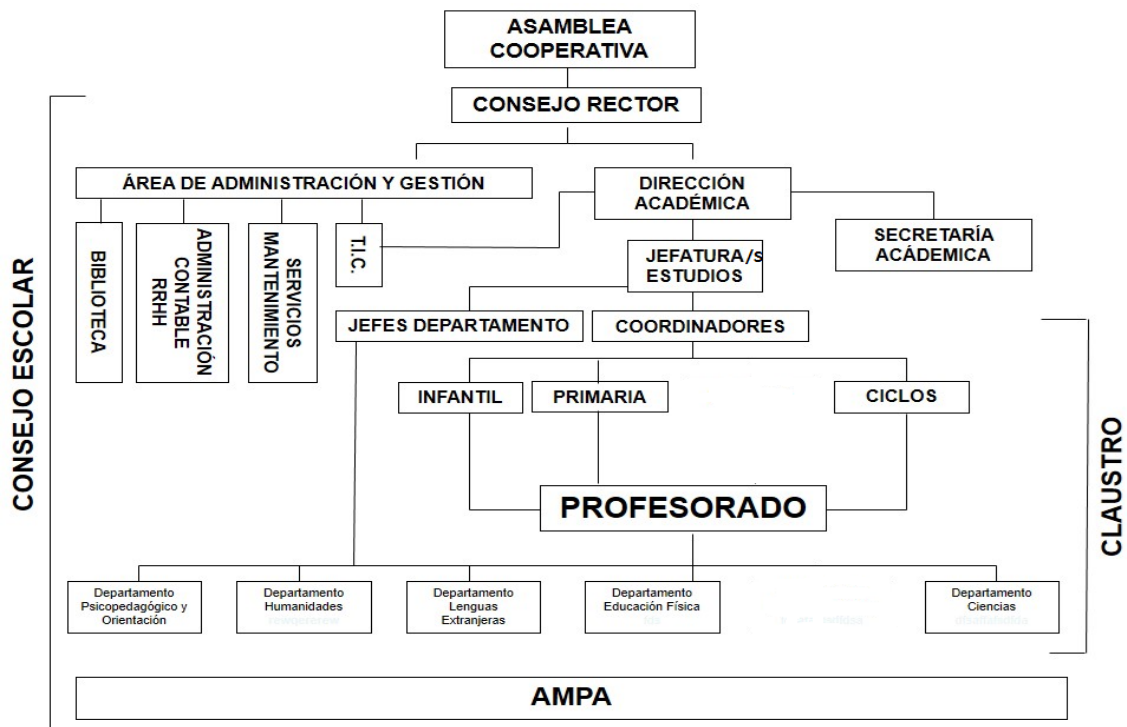
#### -Niveles Concertados:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.

#### -Niveles Privados:

- Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Bachillerato.
- Formación Profesional: Grado Medio y Grado Superior.

## Organigrama del Centro.



### I.2. Diagnóstico del estado de la convivencia en Litterator.

El estado de la convivencia escolar y de la conflictividad en el Colegio Litterator, así como las formas de abordarla, es valorado positivamente por los tres sectores que son pilares del Centro: estudiantes, profesorado y familias. Los tres colectivos valoran, en general, positivamente la convivencia escolar del colegio, en donde se estima que las relaciones que se establecen entre los tres son buenas o muy buenas.

En relación a la aplicación de las normas de convivencias los estudiantes piensan que son administradas sin mayores diferencias por parte del

profesorado, lo cual aporta a la creación de un clima que estimula la buena convivencia. Además, normalmente, la participación familiar, es también bastante buena.

En cuanto a la conflictividad, cada vez más existen enfrentamientos entre el profesorado y el alumnado: por ejemplo, malas contestaciones en clase, faltas de educación, etc.

En cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia, tanto el alumnado como las familias opinan que estas se abordan adecuadamente, sin embargo, los profesores consideran que quizás se habría de ser más exigente y recibir más colaboración por parte de las familias.

En relación a insultos o peleas entre el alumnado, tanto el profesorado como las familias consideran que existen muy habitualmente, en lo que los estudiantes entienden como algo normalizado y sin intención de dañar, sino de puro juego. En cuanto a la existencia de niños y niñas que no están integrados y se sienten solos, entre los estudiantes prevalece la visión de que esto no es así, sin embargo en el profesorado y las familias, se reconoce que efectivamente hay casos específicos que existen, cierto que son muy pocos y particulares.

Se ha detectado claramente que, cada año, aumentan más los conflictos entre compañeros en el paso de EP a 1º ESO, mientras que descienden en los cursos superiores. El profesorado del colegio Litterator es muy dialogante

ante los conflictos entre estos alumnos e intentan solucionar los problemas tanto los que puedan suceder dentro como fuera del aula.

Bien es cierto que, en los últimos años han surgido más conflictos debido a las redes sociales fuera del centro, que se han tenido que solucionar en el centro con investigaciones internas.

## **CAPÍTULO II: VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PEC**

### **II. 1. Actitudes y valores en la convivencia escolar en Litterator.**

Entre las actitudes y valores principales de la convivencia escolar en el Colegio Litterator podemos destacar los siguientes:

- Contemplamos los conflictos como una ocasión de crecer y formarse.

El conflicto puede ser una magnífica oportunidad para resolver de forma creativa y formativa un problema mediante el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos, pues la consecución de una solución satisfactoria genera efectos gratificantes para todos; mejora la satisfacción del profesor y ayuda al alumno a crecer en su desarrollo moral y personal.

- Promovemos la formación de la comunidad educativa.

Fomentamos la formación y el desarrollo de procedimientos y recursos para que el equipo educativo y familias dispongan de herramientas que les permita favorecer la convivencia pacífica,

resolución de conflictos, respecto a la diversidad, fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género y las actitudes xenófobas y racistas. Lo hacemos a través de acciones formativas que se desarrollan durante el año y que están basadas en charlas, talleres, seminarios sobre la convivencia escolar, etc.

- Desnudamos los problemas: la firmeza relajada.

La firmeza no tiene por qué llevar aparejadas tensión y reacciones encolerizadas, que suelen reforzar las conductas que se quieren inhibir, produciendo resultados no deseados. Algunas medidas que usamos para desnudar los problemas son: el uso de un tono de voz pausado y deliberadamente bajo o la adopción de una expresión relajada.

- Nos respetamos mutuamente.

La forma de establecer normas y de mantener el control de la clase debe irse adaptando a las edades de los alumnos: mientras que en edades tempranas se aceptan normas establecidas unilateralmente por el profesor, en años posteriores, las relaciones entre el profesor y sus alumnos basadas en la desigualdad y las órdenes irán perdiendo eficacia siendo mejores las intervenciones basadas en reciprocidad, la responsabilidad y el consenso.

- Adaptamos las estrategias al contexto y al estilo docente propio.

No se puede aplicar ninguna medida de forma mecánica, sino que deben ser un punto de partida para encuadrarlas de forma creativa

dentro de la visión global que cada docente tiene acerca de cómo se debe enseñar.

- Creamos condiciones favorables a la convivencia.

Los problemas de conducta pueden aparecer en cualquier momento, pero suelen hacerlo cuando las oportunidades son favorables. Es necesario crear un clima escolar positivo, tanto en el aula como en el centro.

- Adoptamos una perspectiva proactiva.

Intentamos resolver los conflictos futuros aprovechando los actuales (qué debo hacer para que no vuelva a ocurrir) frente a una perspectiva centrada en resolver los problemas pasados y saldar las cuentas ("Esto merece un escarmiento, esto no puede quedar así..."). Supone poner el acento en cambiar conductas futuras del alumno más que en castigar por los hechos pasados.

- Utilizamos procedimientos lo más simples posibles.

Los procedimientos disciplinarios complicados y engorrosos se van abandonando por fatiga e ineficacia. La simplicidad se concreta en:

- Economía de papeles. Cuantos menos mejor. Si no hay más remedio que utilizarlos, reducirlos al mínimo.
- Economía de personas y recursos. Lo que pueda resolver un profesor mejor que requerir la intervención de varios.
- Economía del tiempo. Lo que se pueda resolver mediante una intervención breve, mejor que un proceso complicado y prolongado en el tiempo.

- Averiguamos las causas de las conductas.

Aunque en multitud de ocasiones se tenga que afrontar los conflictos buscando una solución de emergencia que resuelva el problema inmediato, no se debe perder de vista que dichos problemas no son sino síntomas de carencias más profundas que habrá que solventar si se quiere llegar al fondo de la cuestión.

- Usamos las medidas correctoras como último recurso.

Siempre serán preferibles intervenciones encaminadas a enganchar al alumno en la dinámica de la clase, y sólo cuando las estrategias motivacionales e instruccionales no hayan dado resultado y la intervención del profesor pueda dar lugar a males mayores, como el deterioro del clima de la clase o la interferencia en el trabajo de otros alumnos, se debería pasar al uso de medidas correctoras.

- Despersonalizamos los conflictos.

Consiste en no implicarse personalmente y reducir los problemas al ámbito profesional. Si el profesor afronta los conflictos como algo personal (lo que es demasiado frecuente), entra en la dinámica preferida de los alumnos problemáticos, pues les permite establecer una pugna con la persona que les está obligando a hacer lo que no quieren hacer.

- Respecto a la atención educativa a la identidad de género, buscamos la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia. Se facilita al profesorado en colaboración con el Departamento de Orientación el acompañamiento educativo y



organizativo en el caso de detección de comportamientos homofóbicos o transfóbicos en el centro. Además, se facilita a las familias que así lo soliciten los recursos existentes en el entorno.

## **II. 2 Objetivos del Plan de Convivencia del Colegio Litterator.**

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma no violenta y prevenir la violencia mediante un plan integral de actuación.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Incorporar la atención específica a determinados colectivos, especialmente vulnerables, respetando su singularidad y evitando su discriminación, a los efectos de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y a las estrategias regionales en la materia.
- Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.

- Fomentar la coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la comunidad educativa.
- Incrementar los procesos de comunicación familia-centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta.

### **CAPÍTULO III: AGENTES DE LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **III.1 El Consejo Escolar del Centro.**

Son competencias del Consejo Escolar del Centro en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Aprobar el Plan de Convivencia del Centro, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como determinar la constitución de la Comisión de Convivencia del Centro.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el Centro, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el respeto a todas las personas atendiendo a los derechos y obligaciones recogidos en la legislación vigente y la atención a los valores recogidos en el Carácter Propio.

- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por la Dirección Pedagógica correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá valorar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

### **III.2 El Director.**

Son competencias del Director en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los miembros de la comunidad escolar y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y si hiciera falta, incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar.

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
- Garantizar el derecho de reunión de todos los sectores.
- Favorecer el fomento de la convivencia impulsando el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
- Imponer las medidas de corrección en el caso de las conductas contrarias a las normas de convivencia, que podrá delegar en los órganos y en las condiciones que se establezca en la normativa en vigor.

### **III.3 El Equipo Directivo**

Son competencias del Equipo Directivo en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Participar en la elaboración del Plan de Convivencia del Centro y los diferentes protocolos que las situaciones graves de convivencia puedan requerir, desde la revisión y evaluación continua.

### **III.4 Jefes de estudios de la Etapa (o coordinadores)**

Son competencias del Coordinador Pedagógico o Jefe de Estudios de Etapa en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Coordinar las actividades educativas de etapa y velar por su ejecución desde el cumplimiento de los horarios.
- Facilitar la participación de los alumnos de su sección en los órganos y actividades del Centro.

- Ocuparse en primera instancia de la disciplina y el orden en su sección.
- Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.

Junto con los otros Coordinadores Pedagógicos de Etapa, reunirse con el Equipo Directivo al inicio del curso escolar para informar sobre el desarrollo de la Programación General Anual y el Plan de Convivencia del Centro, sus objetivos, las acciones principales, así como al final del año lectivo, para realizar una valoración y propuestas de mejora.

### **III.5 El Orientador de Etapa**

Son competencias del Orientador de Etapa en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Asesorar al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Colaborar con el Jefe de Estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Desarrollar programas de orientación y Atención a la Diversidad (Plan Incluyo) con grupos de alumnos y coordinar las actividades de apoyo y las adaptaciones curriculares necesarias para alumnos con necesidades educativas específicas.

- Colaborar con profesores y alumnos en la prevención, detección temprana e intervención en los problemas académicos o de integración de los alumnos.
- Colaborar en el proceso de elaboración, revisión, desarrollo, aplicación y evaluación del Plan de Convivencia del Centro.
- Realizar la evaluación psicopedagógica, informe y dictamen si procede, del alumno que lo precise.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Acogida.
- Colaborar junto a los tutores, Dirección Pedagógica y Jefe de estudios de Etapa, en la prevención y control del absentismo escolar de la Etapa correspondiente y participar en las reuniones de Mesa de Centro y Local si procede.
- Asesorar al profesorado sobre las medidas de atención a la diversidad: ordinarias y extraordinarias, para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno.
- Asesorar a la Comisión de Convivencia de Etapa cuando sea requerido para ello.

En este marco de funciones, cabe destacar que los alumnos del Colegio Litterator son concedores de poder acudir, siempre que lo necesiten, al departamento de orientación, para poder comentar con las orientadoras cualquier situación relacionada con la convivencia. Además, la orientadora de Secundaria es la coordinadora de bienestar y profesora de la Mesa de Mediación.

### **III.6 El Tutor**

Son competencias del Tutor en el ámbito de la convivencia, entre otras:

- Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación para dirigir el aprendizaje de los alumnos, transmitirles valores y ayudarles en colaboración con sus padres, a superar sus dificultades.
- Conocer la marcha del grupo y las características, peculiaridades y capacidades positivas de cada uno de los alumnos, facilitando la integración de los mismos en el grupo y en la Etapa, favoreciendo el conocimiento mutuo, el desarrollo de actividades participativas, la aceptación de las normas de convivencia y actitudes solidarias.
- Apoyar educativamente a los alumnos que tienen y expresan diferentes capacidades y talentos, fomentando el respeto a la diversidad y a la dignidad en cuanto persona.
- Acordar con el Equipo Educativo las medidas de atención a la diversidad, mediante la aplicación de refuerzo pedagógico, adaptaciones o diversificaciones curriculares.
- Mantener relación personal con los alumnos y sus padres a través de las oportunas entrevistas y reuniones periódicas, en el uso de los diferentes medios de comunicación que el Centro y la Dirección Pedagógica establezcan para tal finalidad.
- Informar a los padres sobre temas relacionados con la educación de sus hijos.
- Llevar al día el registro del aprovechamiento escolar del alumnado, de la asistencia a clases y de otras incidencias a fin



de ponerlas en conocimiento de los alumnos, de sus padres y madres, del profesorado y de quien corresponda, a través de las distintas herramientas o medios que el Centro y el Director Pedagógico establezcan.

- Colaborar con el Director Pedagógico y el Coordinador de Etapa o Jefe de Estudios en la creación de un clima de convivencia y disciplina, en el desarrollo de las funciones que el Plan de Convivencia del Centro y la normativa educativa vigente establecen.
- Acoger y acompañar a los Delegados de los alumnos en sus funciones.
- Ayudar a los alumnos nuevos llegados a su clase a integrarse correctamente en la marcha del Centro.

### **III.7. El Profesorado.**

Las competencias del profesorado en el ámbito de la convivencia se recogen en este documento el apartado de Derechos y Deberes. Allí se indica que en materia de convivencia, básicamente corresponde a los profesores:

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- Explicar al alumnado las posibles necesidades que existen en las aulas y cómo tratar con el alumnado de cada tipo de necesidad especial (TEA, TDH, TDA...).

### **III.8 El alumnado**

Las competencias del alumnado se recogen en este documento en el apartado de Derechos y Deberes. Allí se indica que en materia de convivencia, básicamente corresponde al alumnado:

- Respetar las normas de convivencia.
- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de

acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

### **III.9. Otros profesionales del centro (PAS)**

Otros profesionales del centro realizan las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

- Corresponde al personal de administración y servicios (PAS: administración, secretaría, enfermería, auxiliares, mantenimiento, portería, etc.) del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del Plan de Convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia o acoso escolar.

### **III.10 Padres o tutores legales:**

Las competencias de los padres o tutores (responsables legales) del alumnado se recogen en este documento en el apartado de Derechos y Deberes. Allí se indica que en materia de convivencia, básicamente les corresponde:

- Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el

respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

- Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

### **III.11 Coordinador de Bienestar y Protección.**

Actualmente, el coordinador de bienestar del Colegio Litterator es la orientadora de la etapa de Secundaria que, también, es profesora de la mesa de mediación de la misma etapa. Como coordinadora de bienestar realizó un curso de 30 horas para formarse en esta labor.

En el Colegio Litterator esta figura desempeña un papel importante en la promoción de la diversidad y la inclusión en la comunidad educativa. Trabaja para crear un ambiente en el que todos los estudiantes se sientan valorados y respetados, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual o capacidades. Su tarea es significativa para la prevención y detección de situaciones de acoso y violencia.

El Director comunica la designación del Coordinador en el primer Consejo Escolar y en el primer Claustro de profesores que se celebra en el correspondiente curso escolar.

El Coordinador cuenta con el apoyo y colaboración del centro y actúa según las normas de organización, funcionamiento y convivencia del mismo. Actúa, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Además de las intervenciones educativas que correspondan, comunica de forma programada con la Dirección Pedagógica, la Comisión Delegada de Convivencia y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Debe estar informado de las situaciones disciplinarias más significativas, particularmente de aquellos casos en los que se lleven a cabo los diferentes protocolos ante cualquier tipo de maltrato, acoso o violencia.

El coordinador de bienestar desempeña un papel fundamental en la prevención de conflictos y en la resolución de aquellos que surgen. Esto puede incluir la mediación entre estudiantes en desacuerdo y la implementación de programas de resolución de conflictos.

Las funciones del Coordinador de Bienestar y Protección están recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Entre otras, se centran en:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.

Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

#### **CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

## **IV. 1 Los alumnos.**

### DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen derecho a:

- 1.** Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2.** Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.
- 3.** Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, a que los criterios de evaluación sean objetivos, a conocer dichos criterios, a una evaluación formativa y a reclamar contra las decisiones y calificaciones que se adopten.
- 4.** Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.

La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo.

- 5.** Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 6.** Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su



intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Dicho derecho se garantiza mediante:

- La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
- El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos y alumnas que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
- La elección por parte del alumnado o de sus padres, madres o representantes legales, si aquéllos son menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

**7.** Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

**8.** El centro estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.

**9.** Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.

**10.** Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

**11.** Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y

gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

**12.** Todos los alumnos de ciclos formativos, tienen derecho a elegir la empresa donde quieren realizar las FCT, empresa que en todo momento será facilitada por el colegio. El Centro adjudicará las plazas en función de la calificación obtenida por el alumno en la primera evaluación del segundo curso del ciclo que esté cursando. En el caso de empate, se tomará como referencia la nota media del primer curso.

Cuando no se respeten los derechos del alumnado o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, la CCP adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

### DEBERES DE LOS ALUMNOS

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- 1.** Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación.
- 2.** Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
5. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Respetar el proyecto educativo y el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
7. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
8. Participar en la vida y funcionamiento del centro.

## **IV. 2 Los profesores.**

### DERECHOS DE LOS PROFESORES

Todos los profesores y educadores del Colegio Litterator tienen derecho a:

1. Ser informados de todas las disposiciones internas o externas respecto al modelo de organización de nuestro Centro.
2. Participar en la gestión y planificación del Centro a través de sus representantes o en el desempeño de tareas o funciones que se les encomienden.
3. Reunirse con otros profesores para evaluar, programar y coordinar las asignaturas de su competencia.
4. No ser censurados ni rectificadas en su ausencia ante cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Impartir sus clases utilizando las metodologías que considere adecuadas con lo establecido en el PEC y PCE.
6. Permanecer informados detallada y previamente sobre todos los asuntos que le conciernan.
7. Obtener por parte de los órganos gestores del Colegio el material y los medios que se consideren necesarios para su labor pedagógica, dentro de las posibilidades existentes.
8. Ejercer la libertad de cátedra como establece la Constitución Española en su Artículo 20.
9. Llevar a cabo funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.
10. Intervenir en todo cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Colegio a través de los cauces reglamentarios.

11. Proponer actividades extraescolares que supongan una mejora en el funcionamiento de nuestro Centro siempre que se informe previamente al Consejo Escolar.
12. Reunirse en las instalaciones del Centro fuera del horario para cuestiones educativas.
13. Ser respetado desde la libertad de conciencia, de religión y moral. Ningún profesor podrá ser obligado a abandonar su trabajo por razones de religión, creencia, ideología, raza, sexo, moral privada o pertenencia a grupo colectivo o sindicato.
14. Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en la Programación General de Aula.
15. Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
16. Ejercer el derecho a la huelga.
17. Conocer cualquier incidente referido a su labor, siendo la Dirección del centro el cauce de conocimiento e información.
18. Involucrarse en el mantenimiento de un buen clima de convivencia. Está facultado para imponer la sanción correspondiente a una falta leve según las disposiciones vigentes y según el presente RRI.
19. Ser oídos por el Consejo Escolar siempre que se trate de algún tema que esté relacionado con él.
20. La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce la condición de autoridad pública a los directores y los demás miembros del equipo directivo, así como a los profesores, lo que implica que todos ellos gozarán de presunción de veracidad, en sus

informes y declaraciones, así como de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico.

Por tanto, los profesores tienen derecho a ser considerados autoridad, por lo que gozan de presunción de veracidad. Además, otros puntos de esta ley son:

- a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.
- b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

### DEBERES DE LOS PROFESORES

Los profesores y educadores de nuestro centro tienen el deber de:

1. Conocer, respetar y actuar siempre conforme al carácter propio del Colegio y, a los principios contenidos en los proyectos del centro elaborados y aprobados por procedimientos democráticos y participativos.
2. Respetar, conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir las normas del RRI.
3. Programar su materia, preparar sus clases, coordinarse con los demás compañeros de los diferentes niveles, y realizar las adaptaciones curriculares que necesite el alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las directrices del PEC, del PAT y de la PGA.
4. Impartir su enseñanza con la mayor veracidad y rigor científico posible.
5. No aprovechar la información sobre asuntos que vinculen al Colegio en beneficio propio o de terceros.
6. Mantener el secreto de todos los aspectos referentes a la educación general y al Centro en particular que, de forma confidencial, hayan tratado con alumnos, padres de alumnos y compañeros, siempre que no sean éticamente recriminables.
7. Participar activamente, dentro de las horas dedicadas a actividades complementarias, como la biblioteca, guardias, etc.
8. Participar y opinar en las reuniones debidamente convocadas de Claustro, Departamento, etc. y asistir puntualmente a las mismas.
9. Participar de forma activa y comprometida en las reuniones de tutores, evaluación o aquellas que atañen a la labor formativa de alumnos y padres. A todas las sesiones de evaluación asistirán

- obligatoriamente todos los profesores del grupo de alumnos que se evalúa. En caso de ausencia justificada, el profesor ausente se lo comunicará previamente al Jefe de Estudios y al Tutor, a quién entregará sus calificaciones.
10. Conocer y registrar la falta de asistencia a clase de su alumnado e interesarse por sus causas y vigilar las entradas, salidas y recreos de los alumnos en el horario escolar.
  11. Informar pertinentemente a las familias, a través de la Plataforma Educativa, de los resultados de controles y exámenes parciales y finales realizados, manteniendo siempre la plataforma actualizada (cuaderno del profesor, notas parciales, notas medias...)
  12. Cumplimentar los documentos académicos de los alumnos así como todos los documentos del centro (memorias, programaciones, actas, acis...)
  13. Informar al alumnado al principio del curso de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología de la programación de su asignatura.
  14. Educar en valores impartiendo una enseñanza exenta de toda manipulación ideológica y fomentar el desarrollo de actitudes positivas, potenciando la creación de un clima de estudio y de participación de todo el alumnado en el desarrollo de las actividades escolares.
  15. Prestarse al diálogo y atender sus peticiones, reclamaciones y sugerencias en el ámbito de la materia, siempre que éstas sean razonables.



- 16.No adoptar ninguna actitud de privilegio que resulte discriminatoria para el alumnado.
- 17.Propiciar un clima de diálogo, confianza y comunicación, en su deber moral como educador, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, que facilite una convivencia agradable y un trabajo eficaz, manteniendo una conducta respetuosa y digna, siempre y en todo momento.
- 18.Mantener y fomentar la relación directa con las familias de su alumnado, informando a los padres sobre el desarrollo del programa educativo, las actividades y los problemas que detecten en sus hijos y atendiendo las sugerencias de éstos siempre que sean expuestas con el debido respeto y cortesía, donde cada profesor-tutor convocará las reuniones grupales para familias que considere necesarias en cada curso académico.
- 19.Mantener la confidencialidad de cualquier información sobre circunstancias familiares, personales y académicas de los alumnos, así como de lo tratado en reuniones colegiadas.
- 20.Mantener la confidencialidad de cualquier información relativa al Centro que concierna a su organización, administración y competencias internas del mismo, quedando terminantemente prohibidas las grabaciones sin el consentimiento de los partícipes.
- 21.Comunicar con suficiente antelación al Centro su ausencia, a fin de facilitar el control de asistencia y la sustitución. Se notificará al responsable y se dejarán preparadas con suficiente antelación las tareas a realizar por sus alumnos en cada una de las sesiones de ausencia.

22. Colaborar en el orden y el desarrollo de las actividades generales y extraescolares para el buen funcionamiento del Centro, comunicando al tutor cualquier circunstancia que considere pertinente sobre el comportamiento del alumnado.
23. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material del Colegio, comunicando a la Dirección del mismo, inmediatamente cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
24. Colaborar en la buena marcha de la organización, administración, coordinación y desarrollo del Centro como entidad educativa y empresarial.
25. Mantener la fidelidad al Colegio, como entidad.
26. Actuar, en fondo y forma, con coherencia con respecto a:
  - Las normas establecidas para el alumnado.
  - Las funciones que deba llevar a cabo el docente.
  - El grado de representatividad del conjunto del colegio que ostenta el docente.
  - El valor ejemplarizante que el cuerpo docente conlleva ante el alumnado.

### **IV.3 Los padres.**

#### DERECHOS DE LOS PADRES

Tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral para sus hijos/as, tal como está definida en este Proyecto Educativo, y en concreto, a una enseñanza de acuerdo con los programas vigentes.

2. Conocer el funcionamiento del Centro y cómo se aplica el Proyecto Educativo.
3. Recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos en los aspectos académicos y en los diferentes ámbitos del desarrollo.
4. Mantener relación con los tutores y profesores en orden a promover conjuntamente la formación integral de los alumnos de acuerdo con cuanto establece este Reglamento.
5. Formar parte de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y participar en las reuniones y actividades que ésta organice.
6. Participar en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
7. Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos previa autorización del Director.
8. Presentar propuestas o recursos al órgano de gobierno unipersonal o colegiado que corresponda en cada caso.

#### DEBERES DE LOS PADRES

- a)** Procurar que sus hijos/as tengan una disposición favorable hacia el Centro.
- b)** Velar porque sus hijos acudan al Centro con puntualidad, higiene y descanso suficiente.

- c)** Procurarles los libros y/o el material didáctico y educativo necesario, así como las herramientas educativas establecidas por el centro para poder desarrollar correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje marcado por el Colegio.
- d)** Velar por el buen funcionamiento y estado de las herramientas multimedia que portan sus hijos al Colegio.
- e)** Interesarse por su rendimiento y comportamiento.
- f)** Tener contacto con los profesores y asistir a las reuniones programadas.
- g)** Respetar las horas de visita establecidas en el Centro.
- h)** Respetar la autoridad del docente y del Equipo Directivo, como estipula la Comunidad de Madrid.
- i)** Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- j)** Justificar las ausencias de sus hijos seriamente y con justificantes del médico si se precisan.
- k)** No mandar al Centro a sus hijos cuando padezcan alguna enfermedad contagiosa o estén en período de contagio.
- l)** Responsabilizarse de los desperfectos que ocasionen sus hijos en el Centro, tanto dentro como fuera el aula.
- m)** Acudir al Centro cuando sean convocados por el Consejo Escolar, el Equipo Directivo o los tutores o profesores.
- n)** Cumplimentar las ausencias, solicitudes o cualquier tipo de documento que le solicite el Centro.

## **CAPÍTULO V: LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

## **V.1 Normas generales y específicas de convivencia del Centro**

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir nuestro sistema educativo.

Las normas de convivencia de nuestro Centro, regulando los derechos y deberes del alumno, propician el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permite que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes básicas para una convivencia democrática en su vida familiar, laboral y social.

Como normas generales:

- a) Fomentar el respeto mutuo de toda la Comunidad Educativa.
- b) Garantizar que toda la Comunidad Educativa asuma sus responsabilidades y competencias así como sus derechos y deberes.
- c) Promover un ambiente dentro del centro que desarrolle valores positivos y democráticos, tales como la tolerancia, la solidaridad y la no discriminación.

d) Favorecer el clima adecuado para que los alumnos y alumnas reciban una formación que asegure su pleno desarrollo personal, valorando siempre cada caso con plena objetividad.

Como normas específicas:

- a) Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar los derechos del resto, conforme a las disposiciones por las que se establecen derechos y deberes y normas de convivencia en los centros educativos.
- b) El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros. Los alumnos que individualmente (si se conociera el autor) o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído.
- c) En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- d) Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del centro, no realizar juegos, ni carreras, ni cualquier otra actitud que deterioren el orden del Centro o que moleste a los demás. Se debe considerar el Centro como algo propio y se velará por mantener en él las condiciones más adecuadas a un lugar destinado al estudio, reflexión y trabajo.

- e) La aplicación de las normas de convivencia y la valoración de su cumplimiento se habrá de realizar siempre teniendo en cuenta la edad, situación y condiciones personales del alumno, y aquellos otros factores del entorno que pudieran ser relevantes.
- f) Existen partes de incidencias de conducta que cualquier profesor/profesor-tutor rellenará y entregará al alumno con copia a Jefatura de Estudios para que firmen los padres. También existen partes de incidencias de comedor, recreo, rutas..., que diariamente recepcionará la Conserjería para archivo del Dpto. Administración.
- g) Queda terminantemente prohibido fumar en todas las instalaciones del centro, tanto si son cubiertas como exteriores. Además, está prohibido fumar en la acera exterior del centro. Esta norma afecta a todo el personal del Colegio Litterator, a los alumnos, tengan o no la mayoría de edad y a todas aquellas personas que por cualquier razón accedan o se acerquen al Colegio. Se pondrá en conocimiento de los padres o tutores legales del alumno menor de edad, que sean consumidores de tabaco o productos estimulantes catalogados como drogas o sustancias ilegales, siendo responsable de esta comunicación el profesor-tutor del grupo.
- h) El uniforme del Colegio es obligatorio en las Etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO y deberá llevarse completo y en buenas condiciones. Con carácter general, toda la Comunidad Educativa, y en particular los alumnos del centro, irán vestidos de forma adecuada, acorde con el centro educativo en el que se encuentran, prohibiendo en los menores de edad prendas, accesorios visibles y manifestaciones agresivas en el vestir, propias de

otros ambientes, identificadas con ideologías que vayan en contra de nuestros principios y valores y desde criterios de seguridad e higiene. El incumplimiento de estas normas será tratado en la Comisión de Convivencia.

- i) No se venderán bebidas alcohólicas a ningún alumno, profesor o visitante ocasional, en ninguna dependencia del Colegio.
- j) Los padres o tutores legales podrán autorizar la realización de fotos y vídeos de sus hijos en las diferentes actividades, fiestas y salidas del Centro, e igualmente a la exposición de dicho material tanto en la Web, páginas de redes sociales del centro, como en los Blogs, revistas o actividades de carácter cultural o pedagógico organizadas por el Centro, así como en los CD o documentos educativos que el Centro o el AMPA distribuya para las familias.

## **V.2 Normas de aula: pautas para su elaboración y responsables de su aplicación.**

Las normas de aula son elaboradas durante el primer mes de curso por el alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, y se evalúa su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Además, una vez realizadas, son aprobadas por la Jefatura de Estudios.

Todas las normas de aula se realizan bajo criterios comunes que recogen principios básicos como:



1. La Educación para la convivencia.

Las situaciones de conflictividad escolar varían según las características del centro, según el nivel educativo y según las características propias del grupo aula y el clima establecido. En definitiva, son las características personales y situacionales del colectivo de alumnos los que van a determinar la selección y concreción de actividades.

2. Desarrollo y fomento del diálogo. El diálogo debe ser entendido como el elemento posibilitador de una gestión pacífica de los conflictos escolares, como herramienta imprescindible para entender las diferencias. A través del diálogo el conflicto puede ser entendido como connatural a toda relación, ya que permite su gestión pacífica e inteligente. El profesorado debe tomar conciencia de las posibilidades educativas del diálogo y acabar con pedagogías tradicionales que condenaban a los alumnos al silencio.
3. Gestión democrática del aula. El cambio en la percepción y experiencia de la convivencia cotidiana en el aula hace necesario hacer al alumno participe de la gestión de la vida de la clase. La gestión democrática en el aula consiste en facilitar el autogobierno de los alumnos, de forma que ellos mismos elaboren sus normas a través de procedimientos democráticos y participen en la autodirección de la vida colectiva del centro escolar colaborando en la toma de decisiones.
4. Educación en valores. Cualquier propuesta para la gestión positiva de los conflictos pasa necesariamente por una educación en valores donde se trate de educar a los alumnos en el reconocimiento de la dignidad de toda persona sea cual sea su situación personal, religión,

nacionalidad u orientación sexual, en el derecho al ejercicio de una ciudadanía en la escala donde el alumno participe en la vida pública, deliberación y participación por el interés común de una convivencia sana en el centro escolar, en definitiva se pretende que los alumnos adquieran en las escuelas los contenidos mínimos de una educación cívica.

5. Propiciar el aprendizaje cooperativo, donde “los objetivos de los participantes se encuentran vinculados de tal modo que cada uno de ellos sólo puede alcanzar sus objetivos sí, y sólo si, los otros alcanzan los suyos”. Este tipo de aprendizaje cooperativo donde el resultado final depende de la actuación de todo el grupo, es superior de los problemas de convivencia que se derivan de mantener en las escuelas una forma de vida competitiva e individualista.

### **V.3 Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en el Centro**

#### ***V.3.1 La prevención como herramienta clave.***

La prevención es una herramienta clave y principal en cualquier gran problema. Si conseguimos concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de que algo se debe o no se debe hacer, y tomamos medidas preventivas, se actuaría más rápido en caso de que ocurriera la situación que se quiere evitar y, además, estos casos se reducirían significativamente.

Es cierto que en conflictos más pequeños, a veces es mejor dejar que ocurran para poder resolverlos desde la raíz y, además, demostrar a los alumnos no implicados que los problemas se pueden solucionar dialogando. Esto último

dejaría de aplicarse si el pequeño conflicto se reitera demasiado en el tiempo.

Así pues, el primer paso es la prevención. Aquí debemos de abordar las causas subyacentes antes de que se conviertan en disputas abiertas. Esto implica establecer canales de comunicación abiertos y claros, fomentar un clima de confianza y colaboración, y establecer procesos y políticas que aborden las preocupaciones antes de que escalen.

La prevención, además de evitar el estrés y las interrupciones que los conflictos pueden causar, también promueve un ambiente de trabajo saludable y productivo.

### ***V.3.2 Medidas organizativas para la prevención de conflictos.***

Las medidas organizativas del centro tienen gran repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso.

Por eso, diferenciamos entre las medidas que tomamos en el centro, en función de la edad de los alumnos. Estas diferencias pueden tenerse en cuenta en medidas como:

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.

- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

### ***V.3.3 Metodologías didácticas para mejorar el clima de convivencia.***

Desde el punto de vista curricular, todos los profesores de Litterator incorporan en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.
- Educación en el concepto de “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de

autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

Las metodologías didácticas que empleamos determinan en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que inciden directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos.

Ya que se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia, son las que empleamos en Litterator: realizamos dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

Además, los propios contenidos curriculares y la metodología a través de la cual se llevan a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje tienen incidencia en el clima y, por tanto, son elementos imprescindibles para un tratamiento global de la convivencia.

Por eso, adecuamos los contenidos, los organizamos y secuenciamos teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado; adoptamos metodologías de enseñanza más participativas y variadas; y prestamos atención a diferentes formas de agrupamiento, para facilitar la interacción entre los alumnos y de éstos con el profesor.

***a) Metodologías aplicadas sobre el desarrollo emocional y competencias sociales.***

Los sentimientos son una parte de la personalidad que afecta tanto a alumnado como a profesorado en todo su quehacer. Resulta evidente que en la relación y la convivencia en los centros educativos, va a ser un factor decisivo el grado de madurez y las diferentes formas de enfocar y controlar nuestras emociones y sentimientos.

No se van a resolver igual los conflictos personales funcionando por impulsos o tratando de buscar causas a las emociones, sintiéndose por encima la otra persona o sintiendo con ella, enfrentando el problema o “huyendo” del mismo para salir de la situación a costa de lo que sea. Un buen grado de madurez emocional y sentimental favorece el éxito escolar (y posteriormente laboral y “vital”), por lo que debe ser un ámbito a educar en las etapas básicas dedicadas a formar al alumno.

El desarrollo y la madurez emocional es, por una parte, una condición para la buena relación y convivencia así como para afrontar en buenas condiciones el aprendizaje y, por otra, un objetivo educativo para la futura ciudadanía.

La educación emocional tiene una serie de dificultades importantes para que llegue a ser un ámbito a incluir dentro, al menos, de las etapas básicas.

Algunas podrían ser:

- La preferencia por los contenidos conceptuales académicos y curriculares en lugar de trabajar los contenidos actitudinales.

- El desarrollo emocional se da como un elemento “connatural” a la persona, cuando éste es realmente educable. Además, se deja sólo en el ámbito emocional de la familia implica el desarrollo emocional del alumnado.
- La educación de sentimientos y emociones es un ámbito educativo a desarrollar en todo el alumnado y no debe ser utilizado como “terapia” para quien dé problemas.

Los alumnos deben aprender a conocerse a sí mismos, tomar conciencia de sus estados internos, de sus emociones, de sus sentimientos, impulsos, etc. para poder después aprender a controlarlos. En relación con el tema que nos ocupa, podemos entender por autocontrol la capacidad de los alumnos para manejar adecuadamente sus emociones e impulsos conflictivos. Por último, el autocontrol emocional requiere educar a los alumnos en la comprensión de las emociones de los demás, saber captar otros puntos de vista, interesarse de forma positiva por los sentimientos y emociones de los demás.

Resulta evidente que la autoestima con que cada persona enfrente las situaciones, la visión que la misma persona tenga de sí misma será un elemento esencial para saber qué va a sentir, en principio, y, como consecuencia, qué tipo de relaciones va establecer y cómo contribuirá a la creación de un determinado clima de convivencia.

Para trabajarla es necesario tener en cuenta una serie de aspectos:

- Aclarar qué se entiende por autoestima. Una persona con una buena autoestima es aquella que sabe valorar sus méritos y potencialidades dentro de la realidad asumiendo sus deficiencias como algo a mejorar y considerándose al mismo nivel que el resto de las personas en la relación.
- A veces se la confunde con un valor socialmente imperante y se liga una alta autoestima a alto nivel de "competitividad"

Para desarrollarla en el alumnado, por tanto, tiene que estar encajada con otros valores, en concreto con el de colaboración y tolerancia. Además, no puede potenciarse basada en la búsqueda exclusiva del éxito personal. Por último, habrá que tener en cuenta los aspectos en los que la persona necesita todavía "avanzar" junto con aquellos otros a valorar positivamente.

***b) Metodologías aplicadas para la resolución de conflictos entre iguales. La mediación en la convivencia.***

La comunidad educativa sabe que ante los conflictos se está actuando y además, de una forma muy humanizada. El centro educativo es activo en el proceso al otorgar legitimidad y estatus a una estructura organizativa dedicada a la atención de conflictos (por ejemplo, Comisión de Convivencia, tutores y mediador de convivencia).



En principio, no se debe buscar evitar el conflicto, ni competir, ni acomodarse a las necesidades de las partes inmersas en el conflicto. Ninguna de estas tres posibilidades está orientada hacia el objetivo que proponemos:

- Si se evita el conflicto, no se transforma la situación conflictiva.
- Si se compete, el resultado del conflicto no se ajustará en función de la justicia, sino de la fuerza o el poder.
- Si nos acomodamos (actitudes pasivas o “pasotas” o la indiferencia por política), siempre una de las partes es ignorada.

No necesariamente, el conflicto es antagónico a la paz, sino que puede llegar a ser un camino para alcanzarla: la existencia del conflicto es una consecuencia de la diversidad de posibilidades del ser humano y, desde ahí, el conflicto es un promotor del cambio personal y social. Dependiendo de cómo se aborde el conflicto, su evolución puede ser constructiva en vez de destructiva.

No se puede entender el conflicto solamente mirando la situación conflictiva. Un conflicto tiene causas, desarrollo y consecuencias. Por lo tanto es más correcto hablar sobre el PROCESO DEL CONFLICTO. Un conflicto no es algo aislado sino que, normalmente, está relacionado con otros muchos; aislar los conflictos obedece a una necesidad de simplificar las cosas o de evitar nuevos conflictos. Además, cabe recordar que en numerosas ocasiones, eliminando el conflicto no se acaba la situación conflictiva. Se trata de construir soluciones, no de buscar culpables.

El proceso de resolución de conflictos mejora:

- Cuando las partes implicadas están dispuestas a ceder, a colaborar. Si sólo cede una parte, quizás se resuelve el conflicto momentáneamente, pero no el problema de fondo (conflicto latente).
- Cuando comprendemos los puntos de vista de la otra parte implicada (EMPATÍA)
- Cuando hay disposición para los cambios de formas de comunicación agresiva o defensiva.

Aquí se apuesta por el modelo relacional o integrado para la resolución de conflictos, el poder de la misma se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes). Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del diálogo, tratan de llegar a la resolución del conflicto.

El modelo integrado, además, pretende resolver el conflicto trascendiendo el acto privado en el que se puede convertir el acuerdo del modelo relacional puro. Este modelo ha de quedar legalizado desde una perspectiva pública (grupo-clase, tutoría, de centro...). Ha de quedar recogido incluso por escrito. Exige contar con capacidades y estructuras que potencien el diálogo (equipos de mediación, estructuras de participación, etc.) De forma didáctica, podría resumirse en diferentes puntos o pasos:

- Definir claramente el problema. En términos de necesidades, no de soluciones. Usar la escucha activa y los “mensajes yo”. Se debe describir el problema de forma concreta, no abstracta.
- Clarificar a quién pertenece el problema o conflicto. Se dan tres situaciones básicas:
  - o El problema me pertenece a mí. Yo tengo el problema. SABER CONFRONTAR.
  - o El problema pertenece a la otra parte. El problema es suyo. SABER ESCUCHAR.
  - o El problema pertenece y afecta a ambos. SABER PACTAR
- Proponer soluciones alternativas. Buscar todo tipo de soluciones posibles, sin valorarlas inicialmente.
- Seleccionar las soluciones presentadas. Primero, eliminar las que no satisfagan a las partes implicadas.
- Tomar la solución adecuada. Las partes ceden algo sin renunciar a lo esencial. La solución debe ser y estar bien clarificada para las distintas partes.
- Planificar la solución acordada. Determinar quién hará qué, dónde y cuándo. Los compromisos deben ser concretos y detallados.
- Aplicar la solución. Llevarla a cabo de la manera acordada.
- Revisar la solución tomada. Evaluar cómo fue manejado el proceso de solución del problema y, posteriormente, cómo funcionó la solución adoptada.

Para facilitar este proceso, desde cursos anteriores, el Colegio Litterator refuerza la mediación como herramienta útil para la resolución de conflictos. La mediación, como estrategia de resolución pacífica, ofrece a alumnos que viven un conflicto determinado, una vía animada por una tercera parte neutral, para intentar alcanzar un acuerdo de una forma positiva y productiva. La mediación debe ser implementada como un procedimiento institucional donde deben estar implicados la Dirección del Centro, los padres, los profesores y los alumnos. Además, se incorpora la figura del Coordinador de Bienestar y Protección

#### ***V.3.4 Actividades de Formación para la resolución de conflictos.***

La Formación de la Comunidad Educativa Litterator en la prevención y resolución de conflictos es continua y anual.

Todos los años realizamos un curso relacionado con la gestión de los conflictos y que tiene que ver con temas tan importantes como:

- La resolución de los conflictos a través de la mediación
- La escucha activa en la resolución de conflictos
- La aceptación de la responsabilidad en los conflictos
- Habilidades sociales, emocionales y cognitivas para la resolución de conflictos

Los talleres y cursos realizados e impartidos por profesionales en la materia son presentados principalmente a los docentes, aunque alumnos y familias también tienen la oportunidad de formarse en el tema. Anualmente, se recogen en la PGA y en el Plan de Formación del Centro los cursos pertinentes.

## V.4 Actividades para fomentar la convivencia

Para la mejora y el fomento de la convivencia y el clima social en el Colegio Litterator, cuando es necesario, utilizamos varias herramientas:

**V.4.1 Socioescuela**, test sociograma facilitado por la Comunidad de Madrid, para la detección de situaciones de exclusión social y riesgo de acoso entre compañeros, aplicado, con el objetivo, siempre, de conseguir una escuela mejor, en el contexto de un clima de relaciones y convivencia saludable y pacífica entre todos los actores y agentes de las comunidades educativas.

La Consejería de Educación e Investigación facilita a todos los centros desde el curso 2015-2016 la herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. La utilización de SociEscuela es voluntaria.

Es un proyecto de investigación-acción para la prevención del acoso escolar en centros de educación primaria y secundaria. Su principal objetivo ha sido la elaboración de una herramienta informática para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización.

El test SociEscuela, cumplimentado por todos los alumnos del grupo-clase, es un sociograma interactivo que permite ver las elecciones y rechazo emitidos y recibidos por cada uno de los alumnos del grupo; es un mapa de autoestima de la clase que permite conocer el nivel de autoestima de los alumnos; y da información ACNEAE, de la situación de los Alumnos con

necesidad Específica de Apoyo Educativo, para desde este conocimiento actuar de manera individualizada.

Cada curso escolar y dentro del Plan de Acción Tutorial, números grupos de Primaria y Secundaria del centro participan y realizan el test SociEscuela a lo largo del año escolar, generando una información muy significativa en los casos donde hay alumnos con situaciones más vulnerables.

#### ***V.4.2 Talleres contra el acoso.***

Dado que el Plan de Convivencia diferencia con claridad el acoso escolar y el [ciberbullying](#) de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, desarrollamos con los alumnos de 5º, 6º de EP y 1º, 2º, 3º, 4º ESO talleres sobre ciberbullying y acoso escolar, impartidos por la POLICÍA NACIONAL DE ARANJUEZ. Dichos agentes, imparten escuelas de familia a los padres y familiares de nuestro centro.

#### ***V.4.3. Actividades realizadas desde la acción tutorial.***

Desde el centro se llevan a cabo además otras actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación: se hace a través de la acción tutorial con la mediación entre iguales, alumnos tutores o compañero-tutor, alumnos mediadores, compañero-amigo, asesoramiento de los compañeros, etc.. Se detalla a continuación un resumen del Plan de Acción Tutorial:

### ***a) El Plan de Acción Tutorial***

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. Se incluyen las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como el equipo educativo correspondiente. La tutoría comprende para la Educación Primaria tres ámbitos de la acción orientadora: “Enseñar a ser persona”, “Enseñar a convivir” y “Enseñar a pensar”.

La función tutorial de un grupo de alumnos, aunque sea responsabilidad directa del profesor-tutor, debe ser compartida por el equipo docente en su totalidad, dando continuidad y relieve a la Acción Tutorial. Sus objetivos son:

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.

- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo papel de mediación.

Las funciones se ordenan en torno a los siguientes ejes:

#### CON LOS ALUMNOS:

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo de clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el Centro como en su entorno sociocultural y natural.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima.

#### CON LOS PROFESORES:

- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.

#### CON LOS PADRES:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, que faciliten la conexión entre el Centro y las familias.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Canalizar la participación de aquellas entidades públicas o privadas que colaboran en los procesos de escolarización y de atención educativa a aquellos alumnos que procedan de contextos sociales o culturales marginados.

#### CON EL ENTORNO:



- Facilitar las relaciones del alumno con su entorno.

CON OTROS:

- Con el equipo EOEP
- Con los Servicios Sociales.
- Con los Servicios de Salud.

### ***b) El Plan Incluyo***

#### El Plan Incluyo en Educación Infantil y Educación Primaria

El creciente número de alumnos detectados con diferentes necesidades educativas y por varias razones no incluidos en el programa de ACNEE, ni en el de Compensatoria, hace necesario la elaboración de un Plan Incluyo con el objetivo de paliar las dificultades de los alumnos de manera individual y a medida que se vayan presentando en el transcurso del curso escolar.

El Plan Incluyo encuentra su máxima justificación en la necesidad de dotar a nuestros alumnos con todas las medidas a nuestro alcance, tanto ordinarias como extraordinarias, que facilitarán su integración y normalización en su grupo clase y centro educativo y posteriormente esperamos que en la sociedad en la que se va a desarrollar; para ello estaremos especialmente atentos a aquellas necesidades que se pueden dar en los alumnos con algún tipo de riesgo por su situación familiar, económica, personal... sean estos más o menos graves y/o permanentes.

**OBJETIVOS:**

- Favorecer la acogida e inserción de nuestros alumnos.
- Fomentar la participación en la comunidad educativa de estos alumnos y de sus familias.
- Mejorar sus habilidades sociales.
- Hacer efectiva la igualdad de oportunidades para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales no se conviertan en desigualdades educativas.
- Mejorar las conductas y el rendimiento.
- Facilitar la comunicación.
- Prevenir el abandono prematuro del sistema educativo.

**INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA:**

- Participación del alumnado.
- Integración en su grupo de edad y su grupo-clase.
- Trabajo en grupo.
- Aprendizaje de manera lúdica y a través del juego.
- Reuniones con las familias.
- Reuniones mensuales con el departamento psicopedagógico al completo.

Somos CENTRO PREFERENTE en la escolarización de alumnado con TEA (Trastorno del Espectro Autista). El proyecto se concreta en el espacio

especializado en TEA ("Aula Estrella"). En el marco de la convivencia, estos alumnos y todos aquellos con necesidades específicas educativas, pueden conllevar procesos de adaptación distintos, así como expresión de conductas diferentes. Es por ello que sus procesos y la intervención educativa en relación al Plan de Convivencia se valorarán de forma individualizada.

En vista de las estadísticas y la realidad, que alertan del gran riesgo que tienen los niños con TEA de sufrir acoso escolar, especialmente cuando se cambia a la etapa de Primaria y Secundaria, Litterator trabajará en la realización de un Plan Específico de prevención del acoso escolar en alumnado con TEA.

#### El Plan Incluye en Educación Secundaria.

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad a lo largo de los últimos años han ido conformando una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. La realidad social reclama de la educación una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

Dichas medidas también deben plantearse como el apoyo al alumnado que vive necesidades educativas especiales por presentar discapacidad física, psíquica, sensorial o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, la atención al alumnado superdotado, las actuaciones

encaminadas a facilitar la integración educativa del alumnado inmigrante y la atención a las necesidades de compensación educativa.

El fomento de una cultura de respeto y de tolerancia sólo será posible, en gran medida, si se educa en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias. El desarrollo de centros educativos inclusivos es un elemento esencial para lograr una educación de calidad y sociedades más integradoras.

Alumnos de ESO susceptibles de medidas educativas diversificadas:

- Alumnos escolarizados en modalidad de integración.
- Alumnos en situación de desventaja social.
- Alumnos inmigrantes con desconocimiento del idioma.
- Alumnos derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje.
- Alumnos con problemas emotivo-relacionales y/o de conducta asociados a un desfase curricular.
- Alumnos de altas capacidades.
- Todo el alumnado.

### ***c) Los Planes de Atención a la Diversidad***

c.1) Medidas Ordinarias ORGANIZATIVAS . Desdobles. Recuperaciones y Refuerzos. Apoyos:

En 1º de ESO.- Existe un desdoblamiento de Lengua y un desdoblamiento de Matemáticas.

En 2º de ESO- Existe un desdoblamiento de Lengua y un desdoblamiento de Matemáticas.

En 4º ESO.- Existe un desdoblamiento de Lengua, uno de Matemáticas y otro de Inglés. Además existen enseñanzas orientadas a las enseñanzas académicas (con distintos itinerarios) y a las enseñanzas aplicadas.

En todos los cursos de ESO se imparten las optativas en la misma franja horaria para favorecer la integración de distinta tipología de alumnado en todas las aulas.

#### c.2) Medidas ordinarias de ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

El Departamento de Orientación desarrolla una serie de acciones que también atienden a atención a la diversidad, dentro del marco de sus actuaciones ordinarias. Aquí sólo son nombradas, se desarrollan en la Programación propia del Departamento: Evaluación Psicopedagógica, Asesoramiento y Coordinación de Orientación Educativa y el Plan de Orientación Académica-Profesional.

#### c.3) Programas educativos específicos para la atención a la diversidad:

- Además de sus procesos académicos y organizativos propios, los programas educativos específicos para la atención a la diversidad desarrollan actividades para favorecer la inserción socio-afectiva del alumno, enmarcadas en el plan de acción tutorial del Centro, que debe

incluir planes de acogida y programas de desarrollo de habilidades sociales y desarrollo de destrezas en el estudio.

- Se realizan las diferentes coordinaciones internas y externas: Participación la Mesa Local y Mesa de Centro para la Prevención y Control del absentismo y Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, Servicio de Apoyo a la Escolarización, reuniones con las familias, etc.
- En el Centro, se desarrollan: Programa de Necesidades Educativas Especiales, Programa de Enriquecimiento Fuera del aula para alumnos de altas capacidades.

#### **d) Los Planes de Acogida**

El Plan de Acogida de Educación Primaria para el ALUMNADO.

A.- Alumnos nuevos (comienzo de curso).

- Alumnos de 1º de EPO:
  - Reunión con los padres de los alumnos nuevos para explicarles el carácter propio del centro, el horario, las áreas que van a tener y presentar al profesorado, con presencia de la dirección, profesorado y orientación.
  - Durante el primer mes de clase, el profesorado de Educación Infantil realizará visitas a los grupos de 1º.
  - Los grupos realizarán “excursiones” para conocer el entorno y las instalaciones.
- Alumnos nuevos de EPO distintos del primer curso.

- En la clase se hará una presentación formal de los alumnos nuevos, intentando que todos los alumnos se impliquen en la integración en la clase y en el Centro.
- El profesor tutor nombrará de entre los alumnos a un “pequeño tutor” que le guiará en todo lo relativo a las normas de clase y del Centro, ayudándole en su integración con todos los demás alumnos de clase.
- Se hará un seguimiento de los alumnos nuevos por el Coordinador del Ciclo correspondiente, evaluando su integración en el colegio. Con los padres tendrán, también, reuniones periódicas, tanto el tutor como el Coordinador correspondiente hasta que el alumno esté totalmente integrado.

#### B.- Alumnos nuevos de EPO empezado el curso.

- La Dirección Pedagógica de Primaria recibirá a los nuevos alumnos junto a sus padres para darles la bienvenida y explicarles las normas más elementales de convivencia.
- Previamente habrá informado al Coordinador del Ciclo y a los profesores del aula y nivel correspondiente para que estén preparados y puedan preparar a la clase antes de que venga el alumno nuevo al Centro.
- La Dirección Pedagógica de Primaria presentará a los padres y alumno al Coordinador de Ciclo, quien lo presentará al Tutor y él al resto de profesores y compañeros de la clase.
- Será el Tutor quien nombre al “pequeño tutor” que guiará al nuevo alumno en su integración. Hay que tener en cuenta que el “pequeño tutor”, sobre todo en los cursos mayores, tendrá que ponerse al día, no sólo de las

normas de la clase, sino también de las actividades, material necesario para cada asignatura, agenda, etc.

- El Coordinador de Ciclo hará un seguimiento de los alumnos nuevos durante su primer trimestre en el centro para evaluar el grado de integración de los mismos. Así mismo, mantendrá reuniones periódicas con los padres y con el Tutor para interesarse de la marcha de estos alumnos en clase y en casa.

#### El Plan de Acogida de Educación Secundaria y Bachillerato para el ALUMNADO.

- Destinatarios. Nuevos alumnos que se incorporan a nuestro centro educativo.
- Objetivos:
  - Acoger con amabilidad y confianza a los nuevos alumnos para desinhibir el miedo y sentirse más tranquilos.
    - Facilitar la incorporación y acortar el periodo de integración y adaptación de este alumno en el Sistema Educativo.
    - Lograr que el alumno se integre en el nuevo entorno escolar y social en las mejores condiciones y el menor tiempo.
- Acciones:
  - Proceso de acogida con el alumno:
  - Presentación de la Dirección, Coordinación y Orientación. El equipo directivo y el orientador propiciará el ambiente adecuado para una buena acogida, aprovechando la llegada del nuevo alumno/a para desarrollar actitudes de respeto, comprensión e interés por el colegio.



- Visita al Centro, se le enseñara en detalle todas las instalaciones internas del edificio de Secundaria y las instalaciones deportivas externas al edificio de Secundaria (pabellón deportivo, distintos campos y canchas deportivas) y se le ubicará la portería, la secretaría, la sala médica, el edificio de Primaria y el de Educación Infantil.
- La Jefa de estudios/ tutor indicará al alumno su aula de referencia e informará al tutor del aula de referencia.
- Entrada en el aula. Presentación del tutor, el cual se encargará de la acogida en el aula dentro de esta:
  - Presentar a sus compañeros de clase.
  - Auto presentación a sus nuevos compañeros. o Se le informa de su horario escolar.
  - Recogida de información: datos personales, familiares y escolares.
  - Asignarle un compañero dentro del grupo que le guíe en los primeros días de clase. o Recibirá las normas de comportamiento y los deberes y derechos como alumno.
  - Observación por parte del tutor y el resto de los profesores sobre su ritmo académico en las diversas asignaturas para tener referencias sobre el nivel de competencia curricular que presenta, con el fin de ofrecer las diferentes medidas educativas que tiene el centro necesarias si las requiriera.

#### El Plan de acogida con la familia.

- Se realizan charlas de presentación a padres a principios de curso, donde se recibe y se explica toda la dinámica de trabajo del Centro.

- Ofrece la disponibilidad horaria que tienen la orientadora y el tutor para resolver cualquier problema o atender cualquier petición.
- Coordinación. Todo el personal escolar: Dirección, Jefatura de estudios, Departamento de orientación, tutores, profesores y alumnos del centro.
- Recursos. Personales y Materiales: Reglamento de Régimen Interior. Agenda escolar
- Evaluación. Se evaluará mediante sesiones grupales mensuales con todos los tutores y mediante sesiones individualizadas con los tutores de cada clase que así sea posible.

#### El Plan de Acogida para el PROFESORADO.

- El Director del Centro, presentará al nuevo profesor al Equipo Directivo. Si es posible, lo presentará al resto de profesores en el Claustro Inicial del Curso o en el primer claustro general que haya desde su incorporación.
- La Dirección Pedagógica de Etapa lo presentará a los Coordinadores de etapa, y lo hará también en el primer claustro de Etapa que se convoque, siempre y cuando no lo haya hecho ya el Director del Centro en un Claustro General anterior.
- El Coordinador nombrará a un "tutor", a ser posible que sea del mismo departamento del Área que va a impartir y le informará de las normas de funcionamiento

- El tutor se encargará de poner al día al nuevo profesor en cuestiones pedagógicas. Irá presentando al resto de profesorado y le enseñará las dependencias del Centro.
- El Coordinador, junto con la Dirección Pedagógica, hará un seguimiento del nuevo profesor para evaluar su integración. Este seguimiento debe servir para valorar, también, el trabajo del profesor en el aula, sobre todo durante el periodo de prueba.

**e) Los Planes de Prevención y Control del Absentismo.**

El Colegio Litterator vela por la escolaridad plena, desde la continuidad y regularidad de la escolarización, entendiendo la asistencia al centro como un derecho y un deber para su alumnado, desarrollando cuantas acciones sean necesarias para fomentar la asistencia de los alumnos al centro y evitar en toda su medida, el absentismo escolar y sus consecuencias socioeducativas. El análisis de las causas del absentismo escolar y la elaboración de programas que conlleven su prevención y solución, es uno de los retos más importantes que debe afrontar el sistema educativo.

De ahí, que el Colegio Litterator entienda la necesidad de una estrecha cooperación interinstitucional y multiprofesional, que aglutine los esfuerzos de los profesionales de los diferentes ámbitos educativos, sociales, policiales y judiciales, alcanzando el entorno local del municipio.

Por ello, el Colegio Litterator participa como centro educativo en el Programa Local de Prevención y Control del Absentismo, así como el resto de centros de Aranjuez, asumiendo las directrices y orientaciones del Programa como Programa propio. El Departamento de Orientación del Colegio participa activamente en la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo, en colaboración con los Servicios Sociales y la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Aranjuez. De la misma manera, el Colegio viene convocando tanto de forma periódica como de manera extraordinaria, si las situaciones a estudiar así lo requieren, Mesas de Centro para la Prevención y Control de Absentismo escolar. A su vez, la Comisión de Coordinación Pedagógica de cada etapa desarrollan la labor de Comisión de Absentismo de la etapa correspondiente.

La participación en este Programa de Prevención y Control del Absentismo pretende establecer y dinamizar los procesos que faciliten respuestas globalizadas a esta problemática, irremediablemente asociadas al ejercicio del derecho a la educación, al principio de igualdad de oportunidades, a evitar la exclusión social, garantizando la continuidad y regularización, en su caso, de la escolarización obligatoria a través de tres vías: prevención, detección e intervención. De manera general, desde el Programa Local de Prevención y Control del Absentismo nos orientan a todos los centros a:

- Revisar los sistemas de detección, control y comunicación de ausencias.
- Alternativas a los sistemas de expulsión.

- Cumplimentación de los protocolos especialmente en Educación Infantil y EPO.
- Seguimiento más riguroso del alumnado absentista en el paso de Primaria a Secundaria.
- Tratamiento al elevado índice de absentismo en las Aulas y Programas de Educación Compensatoria, especialmente en relación al alumnado perteneciente a minorías étnicas.

## **V.5. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de convivencia**

### ***V.5.1. FALTAS LEVES***

| Conductas contrarias a la convivencia                        | Medidas correctoras |
|--|---------------------|
| 1. Una o varias faltas injustificadas de asistencia a clase. |                     |

|  |  |  |
|--|--|--|
| 2. Cualquier acto injustificado, individual o colectivo, que altere levemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.  | <p><b>a)</b> Amonestación privada, verbal o por escrito.</p> <p><b>b)</b> Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p><b>c)</b> La realización de tareas de carácter</p> |  |
| 3. Salidas del Centro sin el oportuno permiso, durante el horario escolar. No obstante, se permitirá la salida a los alumnos de Bachillerato y Ciclos previo consentimiento de la familia por escrito. |  |  |
| 4. Tenencia de tabaco (si se exhibe). Consumo de tabaco. A tal efecto y de una forma concreta, existe prohibición absoluta de fumar en todas las instalaciones, dependencias y patios del Centro.      |  |  |
| 5. Acudir al Centro sin el uniforme escolar debidamente cumplimentado sin justificación. Esto incluye no llevar el uniforme completo.  |  |  |
| 6. Comer y beber en las aulas. Sólo se permitirá bajo la autorización del profesor.  |  |  |
| 7. Comer pipas o chicles en cualquier dependencia del Centro, incluido los patios.   |  |  |
| 8. Correr por los pasillos u otras dependencias del Centro no habilitadas para ello.   |  |  |
| 9. Arrojar desperdicios de comida, papeles o envoltorios al suelo, tanto, en las aulas, pasillos, aseos como en el patio.  |  |  |
| 10. La desobediencia hacia un miembro de la comunidad educativa.   |  |  |
| 11. Mostrar una actitud indecorosa.  |  |  |

|   |   |
|---|---|
| 12.Acumulación de cinco expulsiones a la Sala de Estudio Dirigido (SED)   | académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.<br><b>d)</b> La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.<br><b>e)</b> Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, |
| 13.El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias del centro, del material del mismo o de los objetos y pertenencia de los miembros del Centro, o en los autobuses del transporte escolar. |   |
| 14.El uso de móviles, dispositivos electrónicos, cámaras fotográficas o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, excepto el IPad del Centro.                                      |   |
| 15.Tres faltas injustificadas del material requerido por el profesorado para la realización de las actividades docentes.  |   |
| 16.Tener abiertas aplicaciones, en el IPad del Centro, cuando el profesor no lo ha indicado.  |   |
| 17.Conectarse con el IPad del Centro al proyector de aula sin permiso.  |   |
| 18.Usar el correo electrónico y/o mensajería durante las clases en el IPad.   |   |
| 19.Usar mal las aplicaciones instaladas en el IPad del Centro.  |   |
| 20.Dejarse el IPad del Centro en casa o traerlo al colegio sin cargar.  |   |
| 21.Usar el IPad del Centro fuera de clase sin permiso de ningún profesor.   |   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p><b>f)</b> La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.</p> |
|--|--|

#### Órganos competentes:

- Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010. 2.



- Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que éstas se hubieran cometido. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves prescribirán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

**V.5.2. FALTAS GRAVES**

| Conductas contrarias a la convivencia  | Medidas correctoras   |
|--|---|
| <p><b>1.</b> Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p>                | <p><b>a)</b> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p><b>b)</b> Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p><b>c)</b> Prohibición temporal de participar</p> |
| <p><b>2.</b> Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> |   |
| <p><b>3.</b> Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.</p>                       |   |
| <p><b>4.</b> Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p>                           |   |
| <p><b>5.</b> Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.</p>   |   |
| <p><b>6.</b> La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p>                   |   |
| <p><b>7.</b> La incitación a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.</p>  |   |
| <p><b>8.</b> La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p>   |   |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>9.</b> La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p>   | <p>en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p><b>d)</b> Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p><b>e)</b> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> |
| <p><b>10.</b> La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p>   |   |
| <p>11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p>  |   |
| <p>12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> |   |
| <p>13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p>   |   |
| <p>14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>        |   |
| <p>15. Tener instaladas aplicaciones no autorizadas por el Colegio en el iPad del Centro.</p>   |   |

|  |   |
|--|---|
| 16. Utilizar el IPad del Centro de modo que se pueda dañar el dispositivo, tanto el hardware como el software. | <b>f)</b> Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. |
| 17. Usar la cámara del IPad del Centro, sin permiso.   |   |
| 18. Impedir u oponerse a la revisión del dispositivo IPad del Centro.  |   |
| 19. Usar del IPad de un compañero sin su permiso.  |   |

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Órganos competentes:

- El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b)
- El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d)
- El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)

Las faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que éstas se hubieran cometido. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses

contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

### **V.5.3. FALTAS MUY GRAVES**

| Conductas contrarias a la convivencia  | Medidas correctoras   |
|--|---|
| 1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.   | <b>a)</b> Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.<br><br><b>b)</b> Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que |
| 2. El acoso físico o moral a los compañeros.   |   |
| 3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa |   |
| 4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.       |   |
| 5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.  |   |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>6.</b> Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p>  |  |
| <p><b>7.</b> La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p>  |  |
| <p><b>8.</b> El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>                  |  |
| <p><b>9.</b> El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p>   | <p>podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p>                        |
| <p><b>10.</b> La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p>   | <p><b>c)</b> Cambio de grupo del alumno.</p>   |
| <p><b>11.</b> La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p>   | <p><b>d)</b> Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p>                    |
| <p><b>12.</b> El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> | <p><b>e)</b> Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p>                              |
| <p><b>13.</b> Utilizar el iPad del Centro de cualquier manera que atente contra la dignidad, privacidad y fama de cualquier persona tanto del colegio como de fuera de él.</p>   | <p><b>f)</b> Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de</p> |

|   |   |
|---|---|
| 14. Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por el colegio.  | Formación Profesional Básica.<br><b>g)</b> Expulsión definitiva del centro. |
| 15. Difundir imágenes tomadas en el interior del recinto escolar en redes sociales.                                       |   |
| 16. Dañar intencionadamente el iPad del Centro de cualquier persona de la comunidad educativa.                            |   |
| 17. Grabar audio y/o sacar fotografías o vídeo de toda persona de la comunidad educativa sin un permiso explícito previo. |   |

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las medidas previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta medida en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

La medida prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o

sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

Compete imponer las correcciones enumeradas:

- Al Director del Centro.
- Los profesores en el caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos. No obstante, si quien vaya a imponer la medida considera que es de aplicación alguna de las medidas de las letras f) y g), se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director.

Las faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que éstas se hubieran cometido. Asimismo, las medidas impuestas sobre faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.



#### **V.5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

##### **Procedimiento ordinario**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

##### **Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario**

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### **Procedimiento disciplinario especial**

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del decreto 32.

- 1.** El Director, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.
- 2.** Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
- 3.** La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.
- 4.** El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y, en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno y a sus padres o representantes legales, si aquel fuera menor, el pliego de cargos en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
- 5.** Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el

plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

**6.** El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.

**7.** El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta, el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Todas las citaciones a los padres o representantes legales de los alumnos/as se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado

en el párrafo anterior, debiendo éstos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno/a es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento ni la adopción de la sanción.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del Centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Las sanciones podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

## **CAPÍTULO VI: PROGRAMAS DE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA**

## **VI.1 Acoso escolar**

La necesidad de proteger a los alumnos de posibles conductas de maltrato o acoso es algo que deriva de la propia dignidad de la persona y que aparece profusamente establecida en normas jurídicas de rango diverso, tanto de carácter nacional como internacional.

El acoso escolar, en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos, derechos que exigen, por el hecho de tratarse en la mayoría de los casos de menores de edad, de una especial protección. Ésta debe procurarse en el ámbito del centro educativo y exige, de todos los miembros de la comunidad escolar, sensibilización, esfuerzo y acciones que alejen del centro el maltrato, el acoso y cualquier atentado contra la dignidad de nuestros alumnos.

En la actualidad, hay estudios además que alertan del riesgo que tienen los niños con TEA de sufrir acoso escolar, especialmente cuando se cambia a la etapa de Primaria y Secundaria. De ahí que, al ser nuestro Colegio un Centro Preferente, se ponga mayor énfasis en la prevención del acoso escolar en alumnado con TEA.

Es notorio que tanto los profesores como los padres consideran que los problemas de convivencia en el contexto escolar entre los niños han aumentado en los últimos años. Puede decirse que prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un

profesor o cualquier otra figura de autoridad puede producirse una situación de conflicto.

Por otro lado, no es la escuela el único contexto en el que el fenómeno surge y se desarrolla. Hay que tener en cuenta otros relacionados con él, donde el alumno interactúa, incluido el virtual, en auge en la actualidad.

Para afrontar todos estos hechos se hace necesario elaborar un programa específico de detección y actuación para los casos de acoso escolar, que empieza por definirlo y acotarlo, estableciendo a continuación unas pautas de actuación con el agredido, el agresor, los compañeros, las familias y los agentes externos: fiscalía de menores, servicios sociales, etc., cuando se consideren necesarias.

En la elaboración de nuestro programa hemos tomado como referencia los siguientes documentos: "Orientaciones para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid" así como el "Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid".

## CONCEPTO E IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos persiguen e intimidan a otro u otra — víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

El acoso, también conocido como bullying, se caracteriza por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima. Concorre, pues, en el acoso, una nota de desequilibrio de poder a partir de circunstancias tan diferentes como la propia presión del grupo, la mayor fortaleza o edad de los acosadores o la existencia de discapacidad en la víctima.

En el acoso escolar se pueden alguna o algunas de las siguientes notas que permitirían su identificación:



1. Genera una profunda perturbación en el proceso de socialización de los menores.
2. Dicha perturbación afecta también al acosador, pues no son escasas las probabilidades de que asuma de manera permanente ese rol durante su vida adulta, proyectando su abuso en distintos ámbitos.
3. Es muy difícil de detectar, ya que se produce casi siempre en ausencia de los adultos, y el resto del grupo, que conoce muy bien la situación, a menudo calla y protege con su actitud a los acosadores por temor a convertirse en su víctima.
4. Adopta diversas formas y grados, desde el desprecio y el insulto a la amenaza y la agresión. Una versión reciente del acoso es la que se produce a través de las redes sociales, los teléfonos móviles o el correo electrónico.
5. Es duradero. Para que hablemos de acoso es necesario que las actitudes de desprecio, violencia o marginación se mantengan en el tiempo.
6. Es consciente e intencionado; busca el daño del acosado.
7. Suele vincularse a la presencia en la víctima de un rasgo que la convierte en diferente del grupo y, de algún modo, la coloca en situación de inferioridad frente a él: aspecto, forma de hablar, origen social, cultura, etnia...
8. Es muy difícil que la víctima logre superar la situación por sí sola, ya que en el fondo del proceso se encuentra una relación de poder en la que el grupo, de algún modo, apoya con su tolerancia implícita, e incluso su participación, ocasional o no, a los acosadores.

Algunos indicadores o síntomas que pueden revelar la presencia de una situación de acoso en el alumnado son:

- a)** Incremento súbito de las faltas de asistencia.
- b)** Negativa a asistir al centro.
- c)** Caída drástica del rendimiento escolar.
- d)** Ausencia de amigos.
- e)** Problemas de concentración y atención en clase.
- f)** Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas...
- g)** Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones...
- h)** Alteraciones del apetito o del sueño.
- i)** Aislamiento.
- j)** Abandono de aficiones.
- k)** Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN

En el acoso escolar participan diferentes personas que adoptan roles diferenciados y, al mismo tiempo, variables en función del contexto y del momento en el que se produzca. Para diferenciar bien las figuras que se dan y los roles posibles en el denominado "triángulo del acoso" (víctimas, acosadores y espectadores pasivos), es necesario atender a sus perfiles diferenciadores.

### .- Víctimas:

Las víctimas de acoso escolar suelen responder a los rasgos que a continuación se relacionan, aunque ello no quiere decir que todos los alumnos que presentan estos rasgos sean víctimas de acoso, ni que no pueda serlo cualquier alumno que no los presente:

- Vulnerabilidad física o psicológica.
- Estrategias de defensa y modo de afrontar el problema inadecuadas: aislamiento, resignación, asunción de culpabilidad...
- Baja autoestima.
- Escasas habilidades sociales, en especial cuando van acompañadas de éxito académico y buenas relaciones con los profesores.
- Discapacidad.
- Características personales distintas a las dominantes: obesidad, miopía, forma de vestir tradicional o descuidada, falta de higiene, pertenencia a minorías étnicas o culturales.

### .- Acosadores:

El acosador suele responder al siguiente perfil personal, aunque, una vez más, ello no significa que todos los alumnos que encajan en él sean necesariamente acosadores, ni que no pueda serlo un alumno que no lo haga:

- Suele ser físicamente fuerte.

- Necesita dominar, tener poder, sentirse superior.
- Posee un fuerte temperamento, fácilmente enojable.
- Es impulsivo.
- Manifiesta baja tolerancia a la frustración.
- Se muestra desafiante y agresivo hacia los adultos.
- No suele mostrarse ansiosos ni inseguro.
- Exhibe comportamientos antisociales tempranos.
- Es poco popular entre sus compañeros y compañeras; sólo algunos le siguen.
- Manifiesta actitud negativa hacia la escuela.
- Sufre de egocentrismo, escasa capacidad de autocrítica y ausencia de sentimiento de culpabilidad por el acoso, del que suele responsabilizar a la víctima.
- Muestra una clara falta de empatía y de capacidad para percibir el dolor ajeno.
- En cuanto a las condiciones familiares del acosador, pueden influir situaciones como las siguientes:
  - Familia que está atravesando por un proceso de divorcio o cualquier otra situación traumática, como la muerte de uno de los progenitores o de un familiar especialmente querido.
  - Actitud inadecuada de los padres hacia los hijos: autoritarismo, permisividad, negligencia, incoherencia, desatención...

.- Los espectadores pasivos:

La influencia que los agresores ejercen sobre los demás se manifiesta en la falta de apoyo de los compañeros hacia la víctima. Regularmente, los actos de esta índole suelen producirse bajo el conocimiento de compañeros que, inducidos por el contagio social que inhibe la ayuda o el miedo a ser incluidos en el círculo de la víctima, no hacen nada aunque sientan que deben hacerlo.

Las principales características de estos observadores pasivos son:

- Son conscientes del maltrato, lo toleran y se inhiben cuando se produce.
- Conocen a todos los sujetos que intervienen así como las circunstancias concretas que lo rodean.
- Colaboran en el acoso.
- Graban agresiones.
- Las aprueban con su presencia.
- Ignoran y aíslan.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro. De esta comunicación quedará constancia por escrito. Ante cualquier sospecha de acoso escolar, se actuará siguiendo el siguiente protocolo:

- 1.** El director del centro, una vez recibida la notificación aludida anteriormente, reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al jefe de estudios y al orientador y coordinador de bienestar, para recabar información detallada y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a garantizar la seguridad del agredido.
- 2.** Verificada la sospecha fundada o existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa. Una situación de acoso continuado deberá ser comunicada a la Fiscalía de Menores.
- 3.** Las medidas provisionales adoptadas, oídas las familias, tenderán a afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y a la modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.
- 4.** El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.
- 5.** Se confeccionará un informe que contendrá toda la documentación relativa al caso y que estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones. Se utilizarán los formularios contenidos en el "Protocolo

para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid”

**6.** Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

#### - REPERTORIO DE ACTUACIONES

##### Actuaciones con los alumnos:

Con la víctima:

- Apoyo y protección.
- Conexión relacional con compañeros.
- Desarrollo de autoestima y asertividad.

Con el agresor:

- Aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes.
- Aplicación de estrategias de modificación de conducta.
- Recuperación de actitudes.
- Enseñar habilidades sociales.

Con espectadores y resto de compañeros:

- Información sobre la situación de acoso.
- Sensibilización de causas y consecuencias.

##### Actuaciones con las familias:

- Pautas de actuación.
- Concretar colaboración y ayuda.
- Información sobre diagnóstico y tratamiento del acoso.
- Formación y sensibilización en la detección /prevención del acoso.
- Intervención educativa de las familias.

Actuaciones con el profesorado:

- Intervención desde el centro en acoso.
- Indicadores de detección e intervención ante el acoso escolar.
- Formación en apoyo a víctimas.
- Investigación de la situación del acoso en el centro.
- Control sistemático de detección.
- Estudio y concreción en las pautas de actuación.

Actuaciones en el centro:

- Información y concienciación al personal no docente.
- Pautas de actuación ante un caso de acoso.
- Atención especial en comedor y recreos.
- Sensibilizar para ser receptivos e intuitivos ante el acoso.



### **V.I.2 Ciberacoso**

El ciberacoso es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido.

El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocando humillación o vergüenza. Algunos abusos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

Los lugares más comunes donde ocurre el ciberacoso son:

- Redes sociales, como Facebook, Instagram, Snapchat y Tik Tok
- Mensajes de texto y aplicaciones de mensajería en dispositivos móviles y tabletas
- Mensajería instantánea, mensajes directos y chats por Internet
- Foros en Internet, salas de chat y tableros de mensajes, como Reddit
- email
- Comunidades de juegos en Internet

En el Colegio Litterator, estamos coordinados con el grupo profesional de Aranjuez que lleva a cabo los talleres del Plan Director tanto para realizar

talleres como para asesorar. De hecho, se ofrecen charlas todos los cursos escolares para informar a los alumnos del Centro sobre el ciberacoso y sus consecuencias.

### **V.I.3 Violencia de género**

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

En el Colegio Litterator, anualmente, mantenemos contacto con la coordinadora de prevención de violencia de género del Ayuntamiento de Aranjuez para llevar a cabo talleres dirigidos a los alumnos de 4º ESO y Ciclos Formativos. En el resto de grupos la prevención de la violencia de género es

trabajada desde la asignatura de Atención Educativa y Valores éticos mediante actividades.

#### **V.I.4 LGTBIfobia**

Es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio, desprecio o discriminación hacia personas que se reconocen a sí mismas como LGTBI, o a personas por asociación o afinidad a las mismas. También se considera LGTBIfobia el rechazo, miedo, repudio, prejuicio, desprecio o discriminación a aquellas personas cuya realidad de orientación sexual, romanticismo, expresión de género, desarrollo sexual o identidad sexual, se engloba dentro del espectro del colectivo LGTBI, se considere o no parte de él, a personas integrantes de familias LGTBI o por afinidad o asociación a éstas.

#### ***TIPOS ESPECÍFICOS DE LGTBIFOBIA:***

**Homofobia:** Aversión, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación a gays y lesbianas, a la homosexualidad en su conjunto, sus manifestaciones o asociaciones.

**Lesbofobia:** Aversión, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia las mujeres lesbianas. La invisibilización hacia las mujeres lesbianas es también un ejemplo de lesbofobia.

**Bifobia:** Aversión, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación a las personas bisexuales, a la bisexualidad en su conjunto, sus manifestaciones o asociaciones.

**Transfobia:** Aversión, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación a las personas trans, transexuales o transgénero, a la transexualidad en su conjunto o a sus manifestaciones.

**Interfobia:** Aversión, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación a las personas intersexuales, a la intersexualidad en su conjunto o a sus manifestaciones.

### ***TIPOS DE DISCRIMINACIÓN***

A la hora de ser víctima de discriminación por LGTBIfobia, dicha discriminación puede darse por diferentes vías:

**A) Discriminación directa:** cuando la persona es el objetivo directo de dicha discriminación: agresión, insulto, amenaza, burla, etc.

**B) Discriminación indirecta:** cuando una disposición, acción criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar desventajas o discriminación a una persona. Es mucho más compleja de probar. Es una

discriminación camuflada que no se puede comprobar directamente (por ejemplo, que una empresa no contrate a hombres con “pluma”)

**C) Discriminación múltiple:** cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación LGTBI se pueda sumar otro tipo de discriminaciones como machismo, racismo, xenofobia, capacitismo, edadismo, clasismo, etc...

**D) Discriminación por asociación:** hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.

**E) Discriminación por error:** situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

En el Colegio Litterator trabajamos anualmente también la LGTBIfobia y lo hacemos a través de la Asociación Arcópolis.

### **V.I.5 Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres**

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

El Centro desarrolla iniciativas que evitan la discriminación de los alumnos. Pone especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establece planes de acción para garantizar la plena integración de todo el alumnado del centro.

### **V.I.6. Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.**

La RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, genera las instrucciones para establecer el procedimiento de intervención en los centros educativos ante cualquier tipo de violencia y definir la aplicación de los protocolos de actuación.

Todas las actuaciones se llevan a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría alterar los hechos y agravarlos. En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la conducta suicida o las autolesiones se extreman, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

El desarrollo de las actuaciones en el Colegio Litterator se guía por PROTOCOLOS. Estos protocolos son permanentemente revisados y su eficiencia se evalúa periódicamente.

Todos los protocolos así como las instrucciones y documentos (ANEXOS) para su aplicación están disponibles además en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”, en la siguiente dirección:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa>

- PROTOCOLO contra el ACOSO ESCOLAR.

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considera que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, el director actuará disciplinariamente contra los responsables.

El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar. La secuencia básica es la siguiente:

- 1º) Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- 2º) Averiguaciones: toma de información.
- 3º) Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- 4º) Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
- 5º) Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
- 6º) Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas - internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)

ANEXOS: Pautas actuación comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias

- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios ANEXOS: Pautas actuación grupos juveniles violentos.



- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

ANEXOS: Pautas de actuación agresión sexual.

- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos de los centros educativos no universitarios.

ANEXOS: Pautas de actuación maltrato.

- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios ANEXOS: Pautas de actuación violencia de género.

- PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco)

ANEXOS: Pautas de actuación sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco).

- PROTOCOLO - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el Director del centro (Dirección Pedagógica)

procede a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

Procedimiento a seguir en el proceso de transición de elaboración de planes para la prevención, protección e intervención en situaciones de autolesiones y conducta suicida

ANEXOS - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

APÉNDICE - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

## **CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PEC: ESTRATEGIAS APLICADAS**

En el Colegio Litterator utilizamos los siguientes elementos para facilitar la implementación continuada del Plan de Convivencia de nuestro centro:

- a.- La actuación en materia de convivencia (como en otras) es reconocida y avalada por la Comunidad Educativa Litterator.
- b.- Intervenimos poniendo en marcha formas de relación positivas en el mismo profesorado, lo que representa el avance hacia una actuación como equipo (consenso, coordinación, etc.)
- c.- Llevamos el tema de convivencia a las reuniones habituales del profesorado como un elemento de trabajo habitual, haciendo que sea un tema de todo el equipo docente.
- e.- Potenciamos las relaciones entre los diferentes colectivos que conviven en un centro educativo, más allá del aula. A veces las relaciones que percibimos o que se dan en los centros, suelen tener un perfil estanco. Es habitual, por ejemplo, que se hable de la convivencia de grupos-aula. Sin embargo, en Litterator tratamos de que las experiencias impliquen un nivel e incluso un ciclo y, por supuesto, al centro en general.
- f.- Tratamos de cubrir la necesidad de formación del profesorado en técnicas que sirvan para que “se sientan bien y favorezcan una buena convivencia” y técnicas dirigidas a lograr en el alumnado “una mejor comunicación entre ellos/as y mejor convivencia del grupo”.
- g.- La formación y el perfil del profesorado se dirige a dar una educación integral y, por tanto, incorpora las ideas que conforman una educación

básica, entre las que se encuentran la madurez en las relaciones, el desarrollo emocional, la forma de resolución de conflictos, el aprendizaje a partir de ellos, etc.

En lo que se refiere a la DIFUSIÓN de nuestro Plan,

- Al inicio de cada curso escolar y de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial, el tutor/a entrega y estudia el Plan de Convivencia con los alumnos (o los resúmenes preparados a tal efecto), especialmente en aquellos grupos que se incorporan al centro por primera vez.
- De igual forma, en la reunión de padres que se convoca en el inicio de curso o después de la evaluación inicial, uno de los puntos del orden del día es el estudio del Plan de Convivencia.
- Así mismo, durante el período de escolarización (tercer trimestre), figura una copia del mismo en la WEB para que las familias que se incorporan al Centro puedan consultarlo.
- Por último, los profesores que se incorporen por primera vez al centro, reciben una copia del Plan de Convivencia.

#### SEGUIMIENTO

- Corresponde a la Comisión de Convivencia informar, trimestralmente, al Consejo Escolar. En todo caso, cualquier componente de la comunidad educativa puede, a través de sus representantes, realizar cuántas propuestas o reclamaciones estimen oportunas.

## EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Convivencia se realiza durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma más general una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia y mensualmente a través de la Comisiones Delegadas de Convivencia por etapas.
- De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso, donde se recogen:
  - Nivel de consecución de objetivos propuestos, tanto a nivel general (Objetivos del propio Plan) como aquellos más operativos presentes en la PGA.
  - Actividades realizadas.
  - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
  - Número de amonestaciones y/o sanciones abiertas.
  - Número de protocolos iniciados.
  - Número y tipo de comunicaciones abiertas con las familias.
  - Conclusiones.
  - Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación es crítica y constructiva en sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

El Plan de Convivencia sirve para concretar la organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia y para establecer las líneas generales del modelo a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Por eso, nuestro Plan de Convivencia es el resultado del compromiso y la participación de toda la comunidad educativa. La convivencia es para nosotros una finalidad educativa que da sentido y está en la base del proceso de enseñanza-aprendizaje. La preparación para la vida desde la participación, el diálogo, y la cooperación para ser actores y no espectadores en los compromisos vitales de nuestra sociedad, guía nuestro modo de hacer. La enseñanza, cultivo y desarrollo de valores además de prioritario constituye una de nuestras razones de ser y de educar.

Uno de los objetivos más importantes que tiene nuestro sistema educativo es enseñar a convivir y ser persona, desarrollando una competencia tan básica del individuo como la social y ciudadana. Precisamente por eso, nuestro Plan de Convivencia tiene un carácter preventivo y formativo.

Nuestra intención es crear en el centro una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndola compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras tanto en las instalaciones del Centro, como durante la realización de actividades extraescolares, complementarias y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto

escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.